RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

AYUDAS SOCIALES DISCAPACIDAD

- Valoración realizada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- A las personas con un grado de limitaciones en la actividad que obtengan un mínimo de un 33% se les otorga el reconocimiento de discapacidad, y pueden beneficiarse de las ayudas y prestaciones asistenciales para personas con discapacidad.
- Las **ayudas y prestaciones** más habituales dirigidas a las personas con discapacidad son: Adaptación de la vivienda; adaptación de pruebas selectivas; adaptación del puesto de trabajo; atención en centro especializado; ayudas técnicas; exenciones fiscales; tarjeta de aparcamiento; prestaciones no contributivas; protección familiar por hijo a cargo; ayudas para la eliminación de barreras.



• Centros de Atención a la Discapacidad (donde se solicita y se valora el reconocimiento del grado de discapacidad):

<u>Huesca</u>: C/. Joaquín Costa, 28 (Bajos) 22002 Huesca Telf. 974.225.650 Email: cbhuesca@aragon.es

<u>Teruel</u>: Avda Sanz Gadea, 2 44002 Teruel Telf. 978.641.325 Email: cbteruel@aragon.es

<u>Zaragoza</u>: P° Rosales, 28 Dpdo. 50008 Zaragoza Telf. 976.742.823 Email: cadzaragoza@aragon.es (Valoraciones de mayores de 18 años).

Centro Atención Infancia (CATI): C/. Sta. Teresa, 19-21 50006 Zaragoza Telf. 976.715.666 Email: catizaragoza@aragon.es (Valoraciones de 0 a 18 años).

Más información en: https://www.aragon.es/-/discapacidad.-valoracion-y-reconocimiento-del-grado-de-discapacidad; Telf. IASS: 976.701.705

RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

AYUDAS SOCIALES DISCAPACIDAD

Prestaciones económicas derivadas del Grado de Discapacidad

PRESTACIONES FAMILIARES:

- Prestación familiar por hijo a cargo menor de 18 años, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Prestación familiar por hijo a cargo mayor de 18 años con reconocimiento del 65
 % o más de discapacidad.
- Prestación familiar por hijo a cargo mayor de 18 años con reconocimiento del 75 % o más de discapacidad.
- Prestación por nacimiento o adopción de hijo/a, en supuestos de familias numerosas, monoparentales, monomarentales y de madres o padres con discapacidad, de 1000 €.

Estas prestaciones se solicitan en las OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Teléfono INSS: 901.166.565

Enlace para más información: https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-

sociales/discapacidad/beneficios/index.htm

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA:

- Pensión no contributiva de invalidez (PNC) para mayores de 18 años con reconocimiento del 65 % o más de discapacidad.
- Pensión no contributiva de invalidez (PNC) para mayores de 18 años con reconocimiento del 75 % o más de discapacidad.
- Complemento para titulares de PNC que residan en una vivienda alguilada.

Para más información:

Telf. IASS: 976.701.705

En el siguiente enlace: https://www.aragon.es/-/discapacidad.-prestaciones-

economicas.-pensiones-no-contributivas-por-invalidez

Título de familia numerosa

- Si un hijo/a tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, contabiliza como 2 hijos.
- Familia numerosa general: 3 ó 4 hijos.
- Familia numerosa especial: 5 ó más hijos. Ó 4 hijos si no supera el 75 % del IPREM.

Teléf. Familias Numerosas Gobierno de Aragón: 976.701.708

Más información en: https://www.aragon.es/-/familias-numerosas



RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

AYUDAS SOCIALES DISCAPACIDAD

Otros beneficios fiscales

- Deducciones en la Declaración de la Renta, por hijo con discapacidad y por familia numerosa.
- Reducciones IVA: 4 % en vehículos para personas con discapacidad y 10 % en gafas graduadas o lentes contacto.
- IVA reducido en productos de ortopedia y para personas con movilidad reducida en la adquisición, reparación o adaptación de vehículo.
- Reducción de IVA: Servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día, noche y atención residencial. Enlace para más información
- Reducción Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
- Exención impuesto matriculación vehículos, en compra de vehículos nuevos.
- Reducción 50 % tasas para la prórroga de la vigencia del permiso de conducir. Mayores de 70 años, exentos.
- Deducción en el Impuesto de Donaciones y Sucesiones.
- Planes de pensiones a favor de personas con discapacidad.
- Reducciones por aportaciones al patrimonio protegido.



Otros beneficios

- Subvención a la rehabilitación de la vivienda.
- Ayudas para la mejora de la accesibilidad en viviendas del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- Ayudas individuales y económicas de discapacidad, del IASS (convocatoria anual).
- Reserva de Protección oficial del 4 % de la construcción.
- Propiedad Horizontal: Obras espacios comunes.
- Beneficios SALUD (Competencias transferidas a las CCAA): gastos transporte consultas médicas/hospitales, servicios Atención Temprana, Catálogo Prestaciones Ortoprotésicas (en el que se incluyen sistemas de comunicación y dispositivos de reconocimiento de mirada), farmacia gratuita en menores de edad.
- Beneficios ámbito educativo: Escuelas infantiles, condiciones especiales asistencia a actividades de ocio y tiemplo libre, becas necesidades educativas específicas, reducción precio abonos de piscina, en entradas a museos,...
- Bono social y asesoramiento energético (https://www.aragon.es/-/consumo-informa-2)
- Turismo social: IMSERSO.
- Prestaciones desde ISFAS y MUFACE.
- Prestación CUME, dirigida a remunerar el apoyo continuado de madres y padres trabajadores hacia hijos/as con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo. La CUME posibilita y retribuye una reducción de jornada de entre el 50% y el 99%.

Más información: <u>Guía CUME de ASPACE.</u> y en el siguiente enlace de la Seguridad Social: <u>https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/2046</u>



RECONOCIMIENTO GRADO DE DEPENDENCIA

AYUDAS SOCIALES DISCAPACIDAD

NORMATIVA DE REFERENCIA:

ORDEN CDS/456/2019, de 17 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia de las personas y el acceso a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón. (aragon.es)



El **proceso de reconocimiento de dependencia** consta de varias fases:

- 1. Solicitud y evaluación: para determinar el grado de dependencia en las actividades básicas de la vida diaria (AVD). Consta de una entrevista inicial con el/la trabajador/a social (en la que se da información y orientación, se formaliza la solicitud, se aporta la documentación y el/la solicitante indica las preferencias de servicios o prestaciones), y, posteriormente, de una visita de un/a trabajador/a del IASS al domicilio del solicitante.
- 2. Obtención de la acreditación del grado.
- 3. Solicitud del PIA (Plan Individual de Atención) y resolución.
- 4. Obtención de servicios y/o prestaciones.

Existen tres grados de dependencia:

- Grado I: dependencia moderada, puntuación mín. de 25 puntos y máx. de 49 puntos.
- Grado II: dependencia severa, puntuación mín. de 50 puntos y máx. de 74 puntos.
- Grado III: gran dependencia, puntuación mín. de 75 puntos y máx. de 100 puntos.

La tramitación del grado de dependencia es diferente en función de la localidad:

- En Zaragoza: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Cita previa: 976.701.705
- En municipios provincia Zaragoza: Consultar díptico Solicitud Depedencia Zaragoza.
- En municipios provincia de Huesca: Consultar díptico Solicitud Dependencia Huesca.
- En municipios provincia de Teruel: Consultar díptico Solicitud Depdendencia Teruel.

Información sobre los **servicios y prestaciones de la ley de dependencia** en la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Prestaciones económicas.
- Prestación de servicios.

Más información en: https://www.aragon.es/-/dependencia.-solicitud-y-procedimiento

Plan Individual de Atención (PIA)

- Concreción de los servicios de atención (prioritarios) o prestaciones económicas (libranzas).
- Algunos servicios no son totalmente gratuitos y las personas financian según sus rentas y patrimonio una parte (copago a tres: Estado, Comunidad Autónoma y personal).
- Cálculo del co-pago si procede.
- Se pueden hacer revisiones del grado de dependencia o del PIA.



RECONOCIMIENTO GRADO DE DEPENDENCIA

AYUDAS SOCIALES DISCAPACIDAD

Prestación de Servicios



- Prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal.
- Teleasistencia.
- Servicio de atención domiciliaria (SAD).
- Centros de día y de noche.
- Alojamiento permanente y temporal.

Prestaciones económicas

- **P.E. vinculada a un servicio**. Para la adquisición de un servicio privado cuando no sea posible prestarlo de manera pública.
- P.E. para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- P.E. de asistencia personal (AP). Tiene por objeto la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia. Contratación de un asistente personal durante un número de horas que facilite el acceso a la educación, al trabajo, a la participación en la vida social, que posibilite, en definitiva, una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

Condiciones de acceso a la Asistencia Personal:

- 1. Tener situación de dependencia reconocida en cualquiera de sus grados.
- 2. Tener tres años o más.
- 3. Que la persona en situación de dependencia requiera de apoyos para desarrollar un proyecto de vida que permita su participación plena en los ámbitos educativo, laboral, de ocio y/o participación social o cualquier otro ámbito previsto en dicho proyecto. Este requisito quedará acreditado mediante la presentación un plan de apoyos a su proyecto de vida independiente Este plan se aportará al expediente de establecimiento del Programa Individual de Atención (PIA) regulado en el artículo 29 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Enlace a la normativa que la regula: https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/30/pdfs/BOE-A-2023-12779.pdf

Este documento se ha elaborado en octubre de 2023, y la información recopilada en el mismo puede variar con el tiempo. La finalidad del mismo es orientar a posibles interesados/as en estos trámites y ayudas sociales; en caso de necesitar información más específica, dirigirse a los organismos correspondientes.

Equipo Especializado en Discapacidad Física -